



DECRETO

Expediente nº: 618/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Don Isidro Monzó Pérez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas (Alicante);

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que se está tramitando expediente número 618/2024 para la contratación de las obras “Mejora, Modernización y Dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Noria 1”, financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

Visto el proyecto de las obras de “Mejora, Modernización y Dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Noria 1”, redactado por el Ingeniero Civil/I.T.O.P., D. Pablo Abellán Candela, en fecha septiembre de 2024, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 157.024,79 euros más 32.975,21 euros en concepto del 21 % de IVA (Total: 190.000,00 euros) aprobado por Decreto de Alcaldía número 1363/2024 de fecha 15 de septiembre de 2024. Está justificada esta contratación por los motivos expuestos en la memoria contenida en el proyecto de obra así como en la providencia de alcaldía de fecha 13 de octubre de 2024.

Visto el acta de replanteo, y los informes emitidos por Secretaría-Intervención;

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el cual: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.

Considerando la ejecución de la misma necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e), por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Considerando la regulación que en cuanto a la avocación de competencias establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta que el expediente de contratación requiere ser aprobado y ejecutado a





la mayor brevedad posible debido a la necesidad de justificar los gastos derivados de la actuación subvencionada por el IVACE y en virtud de la delegación número 5 de competencias de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local efectuado por Decreto número 2019-0411 de fecha 29 de junio de 2023;

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/50 de 13 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar para este supuesto concreto la competencia para efectuar la aprobación del expediente de contratación de la obra de “Mejora, Modernización y Dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial La Noria 1”.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA 1, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018.

Firmada digitalmente por el Sr. Secretario en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018.

Firmada digitalmente por el Sr. Secretario en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

